



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

2691 Decreto n.º 77/2025, de 29 de mayo, por el que se concede el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR).

La Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 1 que con el fin de premiar excepcionales merecimientos y de dar una prueba de alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia, se crean, entre los distintos honores, condecoraciones y distinciones, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma.

Según dispone el artículo 14 de dicha Ley, el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma servirá para recompensar a cuantas personas o colectividades se hayan distinguidos en el cumplimiento de actos de servicio llevados a cabo en la Región, realizándose la presente concesión en base a lo previsto en el artículo 5 la citada Ley, tras la correspondiente propuesta formulada por iniciativa personal del Presidente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Con esta iniciativa, el Ejecutivo quiere reconocer la gran labor solidaria y asistencial llevada a cabo por la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR) cuando celebra su 30.º aniversario. Su primer gran logro fue la creación de la Unidad de Oncohematología Infantil del Hospital Clínico Universitario Virgen de la Arrixaca, convertido desde entonces en hospital de referencia dentro de la Región de Murcia, lo que puso fin al traslado a otras comunidades autónomas de los pacientes y sus familiares. Desde entonces, AFACMUR ha puesto en marcha multitud de programas destinados a mejorar la calidad de vida de estos niños, adolescentes y sus familias; desarrollando asimismo una importante labor de concienciación social.

En su virtud, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley 7/1985 de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

Dispongo

Conceder a la Asociación de Familiares de Niños con Cáncer de la Región de Murcia (AFACMUR), el Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma en reconocimiento a los méritos que en ella concurren.

El presente Decreto surtirá efectos el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia, a 29 de mayo de 2025.—El Presidente, Fernando López Miras.—El Secretario del Consejo de Gobierno, Marcos Ortúño Soto.